



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.



## MEMORANDO AMDC-GC-1546-2019

PARA: **ABOG. CARMEN FLORES DE RODAS**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

DE: **ING. NICOLE GODOY**  
GERENTE DE CATASTRO

ASUNTO: **VER TEXTO**

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019



Tengo a bien de dirigirme a Usted, deseándole éxitos en sus labores diarias; en respuesta al **MEMORANDUM OIP-AMDC-1280-2019**, en el cual se instruye identificar las plazas y parques del municipio del Distrito Central en el inventario del Patrimonio Municipal; se informa:

**Primero:** El Artículo 95 del Reglamento de la Zonificación, obras y uso del suelo en el Distrito Central (publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,415 en fecha 30 de abril del 2014), establece lo siguiente:

"TRASPASO DE ÁREAS. El propietario de la urbanización traspasará en forma gratuita a la Municipalidad del Distrito Central, las áreas destinadas al **equipamiento social** y **áreas verdes**"

**Segundo:** Así mismo, el Reglamento citado en el párrafo precedente, establece lo siguiente:

"Artículo 60. -EQUIPAMIENTO SOCIAL. Es el conjunto de funciones a que se destinarán las áreas cedidas que podrán ser educativo, recreativas, asistencial e institucional que corresponde en escala a la unidad de planificación que se ha adoptado."

Por lo tanto, las plazas y parques se encuentran contenidos en las áreas de equipamiento social y áreas verdes.

CC: Archivo

MEMORANDO AMDC-GC-1546-2019

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL	
TRANSACCIONES Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
Recibido por:	<i>Carmen Flores Rodas</i>
Fecha:	<i>19-11-2019</i>
Hora:	<i>2:39 pm</i>
Tegucigalpa, M.D.C.	

Página 1 de 2



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.



Así mismo, esta Gerencia realiza la clasificación en el inventario del Patrimonio Municipal en base al Reglamento citado, al uso descrito en los planos urbanísticos aprobados por la Gerencia de Control de la Construcción y según lo especificado en los traspasos a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC).

A continuación, se describen las plazas y parques ubicados en el Centro Histórico de Tegucigalpa y Comayagüela contenidas en el título del Ejido de Comayagüela, inscrito a favor de la AMDC, bajo Escritura Pública No. 13 Tomo 1544 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas.

DESCRIPCIÓN	CLAVE CATASTRAL	ÁREA SEGÚN BASE DE DATOS
<b>PLAZA CENTRAL FRANCISCO MORAZÁN</b>	01-0132-001	6,590.00 m <sup>2</sup>
<b>PLAZA JOSÉ CECILIO DEL VALLE</b>	01-0075-003	788.00 m <sup>2</sup>
<b>PLAZA LA MERCED</b>	01-0123-018	877.00 m <sup>2</sup>
<b>PARQUE HERRERA</b>	01-0064-001	1,232.00 m <sup>2</sup>
<b>PARQUE LA LEONA</b>	02-0061-001	6,863.00 m <sup>2</sup>
<b>PARQUE LA CONCORDIA</b>	01-0002-001	5,732.00 m <sup>2</sup>
<b>PARQUE EL OBELISCO</b>	06-0177-001	4,920.00 m <sup>2</sup>
<b>PARQUE LA LIBERTAD</b>	06-0068-001	2,351.00 m <sup>2</sup>
<b>PARQUE FINLAY</b>	01-0046-001	539.00 m <sup>2</sup>
(CUENTA CON ESCRITURA PÚBLICA TOMO 67 NO. 73 RP)		

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

